

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1878.

SABADO 28 DE SETIEMBRE.

Núm. 117.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO RICO.

SECRETARIA.

Por acuerdo de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, celebrado en 17 del actual, se resolvió que el lugar denominado "Quebrada-abajo," al Este, en el barrio de "Palo-hincado," de la jurisdicción de Barranquitas, se agregue con sus actuales límites a la de Barros, pagando en el mismo su vecindario las contribuciones reales y municipales de toda especie que empiecen a devengarse desde el mes de Noviembre del corriente año y debiendo reintegrar Barranquitas a Barros las municipales que hubiese percibido anticipadamente, así como Barros se hará cargo de la recaudación de las pendientes de cobro y que sean atrasadas, para entregarlas al Ayuntamiento de Barranquitas a medida que las recauda, a cuyo fin se tramitarán mutuamente ambos Ayuntamientos los antecedentes oportunos.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Gobernador General se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de todas las Autoridades de la Isla y del público en general.

Puerto-Rico, Setiembre 21 de 1878.—El Secretario del Gobierno General, *Francisco Fontanals y Martínez*. [2823]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, con fecha 8 del actual y bajo el número 365, se comunica a este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice a este de Ultramar, con fecha 5 del corriente, lo que sigue:—Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir en el Real Sitio de Riofrio, con fecha 4 del actual, el Real Decreto siguiente:—Vengo en disponer que durante la ausencia de Don José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Ministro de Ultramar, se encargue del despacho de dicho Ministerio Don Antonio Cánovas del Castillo, Presidente de Mi Consejo de Ministros.—De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado a V. E. para iguales fines."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 25 de 1878.—El Secretario del Gobierno General, P. I., *José Rius*.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, con fecha 6 del actual y bajo el número 360, comunica a este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—En virtud de lo dis-

puesto en Real Decreto de 4 del corriente, me he encargado en el día de ayer, del Ministerio de Ultramar, durante la ausencia del Ministro propietario Don José Elduayen.—De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 25 de 1878.—El Secretario del Gobierno General, P. I., *José Rius*.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, con fecha 4 del actual y bajo el número 364, comunica a este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real Decreto:—Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico, vacante por pase a otro destino de Don Cándido Ainz que la desempeñaba; Vengo en nombrar a Don Luis Gonzaga del Mármol, Magistrado de la Audiencia de Barcelona.—Dado en Riofrio a cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, JOSÉ ELDUAYEN.—Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con esta fecha, de su Superior orden se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Agosto 23 de 1878.—El Secretario del Gobierno General, P. I., *José Rius*.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, con fecha 3 del actual y bajo el número 363, comunica a este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Puerto-Rico lo que sigue:—Vista la instancia elevada por Don Manuel Vías Ochoteco, solicitando auxilioria para ejercer la abogacía en la Isla de Puerto-Rico, y resultando debidamente acreditada la legitimidad del título de Licenciado en Derecho civil y canónico perteneciente a dicho interesado; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la gracia que solicita.—Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con esta fecha, de su Superior orden se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 23 de 1878.—El Secretario del Gobierno General, P. I., *José Rius*.

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, con fecha 29 de Agosto último y bajo el número 352, se comunica a este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ul-

tramar me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.:—Existiendo en la Biblioteca de este Ministerio dos ejemplares incompletos de la obra que, con el título MUSEO ESPAÑOL DE ANTIGUEDADES, está publicando Don José Gil y Dorregaray, uno de los cuales alcanza hasta el cuaderno veinte y siete, y el otro hasta el cuarenta y ocho; S. M. el Rey (q. D. g.) con el fin de que pueda darse alguna aplicación a dichos cuadernos y reporte la utilidad debida al gasto que su adquisición ha ocasionado, se ha servido disponer:—Primero. Que se adquieran así mismo los cuadernos que faltan en los dos expresados ejemplares hasta el noventa que se ha repartido, y con el cual se completa el tomo noveno.—Segundo. Que el importe de estos cuadernos se asciende a cuatrocientos veinte pesos, se satisfaga con cargo a los presupuestos vigentes de Ultramar, en la proporción por regla general establecida.—Y tercero. Que se amplíe desde el indicado tomo noveno a dos mas el número de las suscripciones a la obra de que se trata, fijadas por Reales órdenes de 16 de Marzo de 1876 y 23 de Febrero de 1877.—Lo que de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Y ordenado su cumplimiento por S. E. con fecha 23 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 25 de 1878.—El Secretario del Gobierno General, P. I., *José Rius*.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

RIEGOS.—Rio JACAGUAS.

DON FRANCISCO FONTANALS Y MARTINEZ, Jefe de Administración de 2ª clase y Secretario del Gobierno General de esta Isla.

Hago saber: que por Don Pedro Rosaly, en representación de la hacienda *Potala*, durante la ausencia del apoderado generalísimo Don Eugenio Suquet, de la jurisdicción de Juana Diaz, se ha presentado con fecha 22 de Agosto último, una instancia solicitando la concesión para aprovechar las aguas invernales, torrenciales y primaverales del rio *Jacaguas*, con destino al riego de aquella hacienda. Acompañando el proyecto oportuno de las obras y demás documentos necesarios, todos los que se hallarán de manifiesto en la Alcaldía de Juana Diaz, para que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir de la primera publicación del anuncio, pasado cuyo término no se admitirá ninguna; advirtiendo respecto del orden de preferencia que ya se publicó otra petición de esta clase y para esta hacienda en la GACETA de esta Isla de 4 de Marzo de 1876, bien que el emplazamiento era distinto.

Puerto-Rico, 18 de Setiembre de 1878.—*Francisco Fontanals y Martínez*. 3—3

Hago saber: que por Don José Gallart, representante de la hacienda *Fortuna*, de la jurisdicción de Juana Diaz, se ha presentado con fecha 31 de Agosto último, una instancia solicitando la concesión para aprovechar las aguas invernales, torrenciales y primaverales del rio *Jacaguas*, con destino al riego de aquella hacienda. Acompaña el proyecto oportuno de las

obras y demás documentos necesarios, todos los que se hallarán de manifiesto en la Alcaldía de Juana Diaz, para que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir de la primera publicación del anuncio, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Puerto-Rico, 18 de Setiembre de 1878.—*Francisco Fontanals y Martínez*. 3—3

Hago saber: que por Don José Nicolás de Cartagena, representante de la hacienda *Ursula*, de la jurisdicción de Juana Diaz, se ha presentado con fecha 2 de Setiembre del actual año, una instancia solicitando la concesión para aprovechar las aguas invernales, torrenciales y primaverales del rio *Jacaguas*, con destino al riego de aquella hacienda. Acompaña el proyecto oportuno de las obras y demás documentos necesarios, todos los que se hallarán de manifiesto en la Alcaldía de Juana Diaz, para que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir de la primera publicación del anuncio, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Puerto-Rico, 18 de Setiembre de 1878.—*Francisco Fontanals y Martínez*. 3—3

Hago saber: que por los Sres. Don José Gallart y Don Juan Torruellas, representantes de las haciendas *Fortuna* y *Union*, de la jurisdicción de Juana Diaz, se ha presentado con fecha 30 de Agosto último, una instancia solicitando la concesión para aprovechar las aguas invernales, torrenciales y primaverales del rio *Jacaguas*, con destino al riego de aquellas haciendas. Acompaña el proyecto oportuno de las obras y demás documentos necesarios, todos los que se hallarán de manifiesto en la Alcaldía de Juana Diaz, para que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir de la primera publicación del anuncio, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Puerto-Rico, 18 de Setiembre de 1878.—*Francisco Fontanals y Martínez*. 3—3

Hago saber: que por Don Carlos Batlle, apoderado de Don Francisco Labartide, propietario de la hacienda *San Fernando*, de la jurisdicción de Juana Diaz, se ha presentado con fecha 1º de Setiembre del corriente año, una instancia solicitando la concesión para aprovechar las aguas invernales, torrenciales y primaverales del rio *Jacaguas*, con destino al riego de aquella hacienda. Acompaña el proyecto oportuno de las obras y demás documentos necesarios, todos los que se hallarán de manifiesto en la Alcaldía de Juana Diaz, para que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir de la primera publicación del anuncio, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Puerto-Rico, 18 de Setiembre de 1878.—*Francisco Fontanals y Martínez*. 3—3

RIEGOS DEL JACAGUAS.—Aguas extraordinarias.

En vista de una instancia elevada a este Gobierno General por Don José Gallart, apoderado de Don Juan Forgas, dueño de las haciendas *Luciana* y *Cristina*, de la jurisdicción de Juana Diaz, pidiendo el aprovechamiento de las aguas torrenciales, invernales y primaverales del rio *Jacaguas*, para riego de las referidas haciendas, cuyo expediente se hallaba en suspenso, así como otros análogos de varios de los regantes de dicho rio hasta esperar se resolviese definitiva-